

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CONSORCIOS PARQUE DE LAS CIENCIAS Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA

Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Alfonso Peres Osia, Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, con CIF P6890002-F y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, Código postal 18006, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la misma – BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018, y en uso de las facultades atribuidas por su nombramiento como director gerente del Consorcio por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada el día 30 de abril de 2025.

De otra parte, don Paolo Pinamonti, Director del Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada, en adelante el Festival, como representante del mismo, con domicilio en calle Mariana Pineda, s/n, 18009- Granada y con CIF P6808903F, en uso de las facultades atribuidas por su nombramiento como director del Consorcio por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Consejo Rector celebrada el día 28 de Mayo de 2024 y recogidas en los estatutos del Consorcio (BOE de 15 de febrero de 2001).


Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

Que el Consorcio Parque de las Ciencias –en adelante, CPC– es una entidad pública de carácter asociativo integrada por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tiene como objetivo el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar con el fin de contribuir a los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la Educación.

En este sentido, con el objetivo de prestar el servicio educativo encomendado y en el marco de los fines que le son propios, establecidos en el artículo 4.º de sus Estatutos, viene desarrollando una intensa labor de colaboración e intercambio de experiencias con diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional como internacional.

Que el Festival Internacional de Música y Danza de Granada (en adelante el Festival) es un Consorcio de entidades públicas dotado de personalidad jurídica propia en 2001 (BOE de 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU	PÁG. 1/10	

de febrero) integrado por el Ministerio de Cultura, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación de Granada, la Universidad de Granada y el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Que el propósito del Festival es programar, organizar y gestionar las representaciones anuales del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, del FEX (Festival Extensión) y de los Cursos Manuel de Falla, vertiente pedagógica del Festival.

Que tanto el CPC como el Festival están interesados en colaborar mutuamente en el desarrollo de diferentes actividades relacionadas con la divulgación cultural, artística, científica y tecnológica en el marco de sus propios objetivos, y en especial la dirigida al público infantil y juvenil, en el ámbito de proyectos didácticos comunes.

Que, al existir un interés común, ambas Entidades han suscrito un convenio marco general para regular y facilitar las colaboraciones en proyectos concretos mediante acuerdos específicos basados en este, de acuerdo con la tramitación establecida en la Ley 40/2015, y todo ello de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS


PRIMERA. Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la colaboración entre el CPC y el Festival para la realización conjunta del proyecto “Opera Kids”, según el marco regulado por el convenio entre las Entidades. Este proyecto se concreta a través de la participación del CPC en el desarrollo de una actividad científico-musical titulada “N-ICE CELLO” en torno a un concierto singular interpretado por un músico profesional empleando un violonchelo fabricado en hielo que estará precedido por una charla de divulgación dedicada a la investigación polar, la emergencia climática y la sostenibilidad y que será impartida por expertos procedentes de la investigación y la comunicación científicas.

Esta actividad, que tendrá lugar el día 16 de febrero de 2026 en el Auditorio Ernesto Páramo del Parque de las Ciencias requerirá la asunción de obligaciones y compromisos por ambas partes para asegurar el evento tal y como se describen en la siguiente cláusula y en el programa anexo.

Adicionalmente, como parte de este proyecto, el CPC colaborará con el Festival y la Delegación Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Granada en la participación del curso de formación para profesorado que las dos entidades, Festival y Delegación organizan como parte del proyecto integral mencionado.

De forma concreta, este curso incluirá una sesión de formación que tendrá lugar el día 24 de febrero en las instalaciones del museo con el uso del Salón de Actos Tecnoforo y el acceso del profesorado beneficiario inscrito.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU	PÁG. 2/10	

SEGUNDA. Compromiso de las partes

Para el desarrollo de los objetivos de este acuerdo las partes organizarán, con carácter general, aquellas actividades que mejor se adapten a sus intereses.

De forma específica este programa contará con las siguientes acciones que serán apoyadas por cada una de las partes que suscriben:


Por parte del Festival:

- La contratación del músico y todos los servicios de agencia de viajes que pudieran ser necesarios para garantizar su participación en la actividad como contratación del viaje, alojamiento en la ciudad de Granada, servicios de transfer, o cualquier otro negociado entre el Festival y el músico al que el CPC no dará respuesta.
- La contratación del transporte e instalación del equipamiento de frío y cualquier otro necesario para la puesta a punto del instrumento singular fabricado en hielo y el concierto, incluyendo cualquier necesidad relativa a su transporte e instalación en el Auditorio del Parque de las Ciencias, así como cualquier necesidad relacionada con su desinstalación en el CPC. Este trabajo y contrataciones necesarias externas se asumirán de forma exclusiva por el Festival.
- Asistencia técnica audiovisual incluyendo los recursos personales y materiales para atender la sonorización del instrumento y dotar de iluminación específica que sirva para aportar una ambientación exclusiva a la actividad.
- Difusión de la actividad.
- Gestión del sistema de reservas de localidades ajustada al aforo disponible convenido con el Parque de las Ciencias en el que se tendrá en cuenta las plazas que el CPC solicite para sus invitaciones institucionales.
- Colaboración de forma activa en actividades de promoción y difusión del proyecto.
- Mención expresa al CPC en la comunicación de la actividad objeto del acuerdo y la inclusión de su logotipo en los materiales físicos o digitales que pudiera producir el Instituto a este respecto.

Por parte del CPC:

Para la actividad de "N-ICE CELLO":

- Cesión del Auditorio "Ernesto Páramo" sin coste para su empleo exclusivo por el Festival del día 15 al 17 de febrero de 2026 que incluirá el tiempo previsto de montaje, desarrollo y desmontaje por parte del Festival.
- Apertura especial del vestíbulo de acceso al museo, el Auditorio y el aparcamiento el día 16 de febrero de 18:00h a 21:00 h para la celebración del evento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU	PÁG. 3/10	

- Preparación del Auditorio para facilitar el acceso del equipo de frío necesario para disponer del instrumento de hielo.
- Diseño de la actividad de divulgación científica previa que de forma apropiada contribuya a integrar una charla divulgativa con el concierto posterior en base a la temática de la investigación polar, la emergencia climática y la sostenibilidad.
- La contratación de los expertos divulgadores y todos los servicios de agencia de viajes que pudieran ser necesarios para garantizar su participación en la actividad como contratación del viaje, alojamiento en la ciudad de Granada.
- Cubrir el servicio de atención del público con la recogida de entradas y asistencia en sala desde 30' antes del inicio hasta el final del evento.
- Cubrir la realización del streaming y de realización en pantalla del Auditorio para fortalecer el alcance y la calidad del evento con los recursos personales y materiales conve- nidos con el Festival.
- Colaborar de forma activa en actividades de promoción y difusión del proyecto.
- Mención expresa al Festival en la comunicación de la actividad objeto del acuerdo y la inclusión de su logotipo en los materiales físicos o digitales que pudiera producir el Instituto a este respecto.


Para la actividad de formación para el profesorado en colaboración con la Delegación:

- Impartición de la sesión por personal experto del CPC para abordar los contenidos es- perados en relación con el proyecto formativo.
- Cesión de la Sala Faraday sin coste el día 24 de febrero de 2026 durante media jornada.
- Cubrir la realización técnica audiovisual para atender el evento en sala incluyendo los recursos personales y materiales necesarios.
- Mención expresa al Festival en la comunicación de la actividad objeto del acuerdo y la inclusión de su logotipo en los materiales físicos o digitales que pudiera producir el Instituto a este respecto.

TERCERA. Obligaciones económicas derivadas del acuerdo

De la suscripción del presente Acuerdo se derivan obligaciones económicas por parte del Con- sorcio Parque de las Ciencias en tanto que el museo cederá, sin coste, el uso del Auditorio “Ernesto Páramo” y la Sala Faraday para el desarrollo de las actividades.

Ambas salas determinadas como idóneas para su celebración (por ajustarse a las necesidades de aforo estimado y por contar con los recursos audiovisuales) tiene determinado un coste de alquiler que asciende a 3 870,00 € por jornada completa y 2 320,00 € por media jornada, precio sin IVA, para el uso del Auditorio, y de 390,00 € para la reserva del Salón de Actos Tecnoforo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU	PÁG. 4/10	

durante media jornada, para instituciones sin ánimo de lucro. Estos importes corresponden a la tarifa oficial de venta al público establecida por el museo para su alquiler. De este modo, el Parque de las Ciencias, que se comprometerá a ceder su uso sin coste al Festival durante la vigencia total del acuerdo, para el Auditorio desde la tarde del 15 a la mañana del 17 de febrero de 2026, dos medias jornadas y una jornada completa para el Auditorio; y media jornada el día 24 de febrero para el Salón de Actos Tecnoforo, lo que supondrá una obligación económica para el CPC valorada por un importe total de 8 900,00 €, sin IVA, según el tarifario de modalidad reducida establecido por el Consorcio.

Además, la respuesta a las condiciones de colaboración para desarrollar el proyecto objeto del acuerdo conllevará obligaciones económicas adicionales por parte del CPC por un importe de hasta 4.104,23 € procedente de las siguientes contrataciones externas:

Desglose de servicios a contratar desde el CPC para desarrollar el proyecto	Precio final (IVA incluido)
Asistencia técnica para realización de streaming y en pantalla del Auditorio incluyendo recursos materiales	3.500,00 €
Contratación de dos expertos que realizarán la charla divulgativa inicial	655,00 €
Contratación de viaje y alojamiento de expertos en Granada	370,00 €
Servicio de azafatas (2 azafatas durante 2,5 horas)	166,00 €
IMPORTE MÁXIMO DE LAS CONTRATACIONES	Hasta 4 691,00 €

Por tanto, para responder a las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el CPC garantizará la cobertura de los términos anteriores valorados por un importe final, excluyendo el IVA, de hasta 13.004,23 € de los que 4.104,23 € será el importe máximo que esta institución dedicará a la contratación de los servicios externos desglosados en el párrafo anterior de acuerdo con los mecanismos establecidos en la LCSP.


CUARTA. Control y seguimiento

Para la supervisión y seguimiento del presente acuerdo se constituirá una Comisión Específica de Seguimiento de dos miembros que velarán por responder a las obligaciones a las que contrae este documento a las partes y asegurar así el éxito de la actuación. Formarán parte de esta Comisión Específica:

Por parte del CPC: Gonzalo Rodríguez Morillas. Coordinador de Educación. Parque de las Ciencias

Por parte de El Festival: El Director y la Gerente.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para atender la correcta planificación,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU	PÁG. 5/10	

coordinación, evaluación y seguimiento de cada una de las acciones para el desarrollo exitoso del evento objeto del presente acuerdo. Además, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuando así lo solicite una de las partes por causas justificadas.

Dicha Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos por lo dispuesto en la Sección Tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por las normas de funcionamiento de las que pueda dotarse la propia Comisión.

QUINTA. Entrada en vigor y duración

El presente acuerdo surtirá efecto desde el día de la firma electrónica del último signatario y tendrá vigencia hasta la finalización del evento que será considerada como el momento en que, una vez concluida la desinstalación o desmontaje de los equipos aportados por el Festival, todos estos materiales se encuentren fuera del recinto de CPC.

SEXTA. Difusión de la colaboración


En los materiales de difusión de las actividades se incluirán los logotipos del Consorcio Parque de las Ciencias y de la Universidad de Granada como entidades coorganizadoras. Ambas entidades velarán por su correcta representación institucional en los actos y parlamentos que se organicen (ruedas de prensa, inauguraciones, etc.). Las iniciativas de difusión en los medios de comunicación se planificarán y ejecutarán de común acuerdo entre los Gabinetes de Prensa de ambas entidades.

SÉPTIMA. Causas de extinción

Serán causas de extinción de este Acuerdo el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes. En tal caso, si el incumplimiento de las obligaciones y compromisos del presente Acuerdo fuera imputable a una de las dos partes o al personal de una de las dos partes, la otra parte tendrá derecho a imputarle los gastos (materiales y de dedicación de personal) que acredite haber incurrido para la realización de las tareas del convenio, hasta el momento del incumplimiento.

Asimismo, tal y como establece el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del convenio tal y como se especifica en la cláusula octava.

En observación y cumplimiento de cualquier otro aspecto relacionado con el desarrollo del objeto de este Acuerdo, se estará a tenor de lo suscrito entre las partes en el Convenio marco de referencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU	PÁG. 6/10	

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento, en una única versión electrónica.


CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS**CONSORCIO FESTIVAL
INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA**

Fdo.: D. Alfonso Peres Osia

Director Gerente

Fdo.: Paolo Pinamonti.

Director

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRFT3UZYRDYU8GTZD3CVDMAU	PÁG. 7/10	

ANEXO DE PROGRAMA MUSICAL Y DE MONTAJE

Giovanni Sollima, violoncello di ghiaccio

16 February 2026 / XX.XX / Granada, Auditorio Parque de las Ciencias Programa – N-ICE CELLO

POPULAR ARMENIO, Krunk

JOHANN SEBASTIAN BACH, Suite per violoncello n° 1, BWV 1007

GIOVANNI SOLIMA

Terra Aria (con base audio) Terra

Acqua

Hell I (con base audio)

EVARISTO FELICE DALL'ABACO, Caprichos n° 6 y 8

GIOVANNI SOLIMA

Fandango Natural

Songbook n° 1 y 4

POP SCOZZESE/BARSANTI/GUNN/SOLLIMA, The lass of Patie's Mill

NIRVANA, About a Girl

Contacts Festival de Granada **Daniel Ortiz** +34 637 81 48 18

Contacts Plattaforma Servizi **Giuseppe Putignani** +39 331 668 3208

Contact BaldighiBertoni Agency **Laura Crippa** +39 349 7682065

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ALFONSO PERES OSIA

13/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU

PÁG. 8/10

Saturday 14 February	
Arrival Production Staff (4 people)	Hotel
<ul style="list-style-type: none"> • Tim Linhard • Corrado Bungaro • Giuseppe Putignani • Driver 	
On-site inspection (tbc – according to arrival time)	

Sunday 15 February		
07:00-08:45	Stage set-up (risers, cables, lights)	Festival staff, with light and sound technicians
08:00-08:45	Truck load-in (Ducato Maxi): <ul style="list-style-type: none"> • Freezer-unit • Bubble <p>(i) The truck shall be parked away no later than 9.00 o'clock. The van with the cello can be parked outside the Auditorium.</p>	Production staff + Festival staff
09:00-15:00	Set-up Auditorium available until max. 19.00	Production staff + Festival staff (i) Forklift needed to move the freezer unit

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ALFONSO PERES OSIA

13/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU

PÁG. 9/10

Monday 16 February

	Stage check (i) venue temperature to be kept at 16°C	Festival and Production staff, with light and sound technicians
	Preparation bubble	
	Rehearsals	
	Conference on Antarctica	2 lecturers sitting aside the stage
	CONCERT	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	13/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRFT3UZyRDYU8GTZD3CVDmKAU	PÁG. 10/10